



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 02 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.03.2023 16:26:46 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000171-2023-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-97-TR; la Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2017; la Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017; la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05 de junio de 2019; la Resolución Administrativa N° 0000452-2021-P-CSJUC-PJ de fecha 28 de septiembre del 2021; la Resolución Administrativa N° 000327-2022-P-PJ de fecha 16 de septiembre de 2022; la Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022; el Oficio N° 000041-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 05 de enero de 2023; la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero del 2023; el Informe N° 000151-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 01 de marzo del 2023; el Oficio N° 000195-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 02 de marzo del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:42:46 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97- TR, señala en su segundo párrafo que: *“Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales”*.

Que, con Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2017 y Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a la Corte Superior de Justicia de Ucayali, como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018, por tal motivo se asignaron nuevos cargos de Confianza y de Dirección, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, los cuales fueron cubiertos por profesionales idóneos y acorde al perfil establecido.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05 de junio de 2019, se resolvió aprobar el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, el cual constituye el instrumento de gestión que contiene la descripción básica de los cargos de esta entidad, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, estableciendo los perfiles mínimos requeridos para cada cargo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000452-2021-P-CSJUC-PJ, de fecha 28 de septiembre del 2021, se dispone designar al señor **C.P.C. Miguel César Cerepo Lozano**, para ocupar el cargo de confianza de Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000327-2022-P-PJ de fecha 16 de septiembre de 2022, se resuelve en su artículo primero: *“APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2022 del Pliego Poder Judicial aprobado con la Resolución Administrativa N° 241-2022-P-PJ, respecto a las Unidades Ejecutoras Corte Superior de Justicia de Apurímac, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Corte Superior de Justicia de Huaura, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Corte Superior de Justicia de Lima Sur y Corte Superior de Justicia de Ucayali, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución”*; en ese sentido, cabe precisar que en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de esta Corte Superior de Justicia, se incorporaron tres (03) puestos de Jefe de Unidad y seis (06) puestos de Coordinadores, con la Clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.



Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:42:46 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, cuyo objeto es describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo.

Que, con Oficio N° 000041-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, informa en el marco de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) efectuado mediante Resolución Administrativa N° 000327-2022-P-PJ de fecha 16 de septiembre de 2022, se han habilitado nueve (09) registros de plazas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en condición de CONFIANZA en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, dentro de las cuales se encuentra el cargo de Coordinador de Logística.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial, modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ, en el sentido siguiente:

***“ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras. (...)”***

Es así que, en mérito a lo antes descrito y estando a las facultades delegadas, corresponde al Presidente de esta Corte Superior de Justicia, dejar sin efecto y/o dar por concluida y designar los cargos de confianza, entre ellos el de **Coordinador de Logística** de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y por razones de administración interna, gestión y dinámica organizacional, para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, esta Presidencia estima por conveniente dar por concluida la designación del señor C.P.C. Miguel César Cenepo Lozano, efectuado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designarlo en el mismo cargo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 000151-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, informa que habiendo realizado la evaluación del perfil de puesto (Coordinador de Logística), se verifica que el señor **C.P.C. Miguel César Cenepo Lozano**, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial (R.A. N°



Firmado digitalmente por LLAJUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:42:46 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

369-2022-GG-PJ), adjuntando el Anexo 1 (Ficha Individual de la Evaluación de Cumplimiento del Perfil del Puesto) y Anexo 2 (Capturas de pantalla de las consultas realizadas).

Que, mediante Oficio N° 000195-2023-GAD-CSJUC-PJ, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, señala entre otros, que el señor **C.P.C Miguel César Cenepe Lozano**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley y su reglamento, para ocupar el cargo de Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Es así que tomando en cuenta la formación académica y trayectoria profesional del señor **C.P.C Miguel César Cenepe Lozano**, se tiene que cuenta con título profesional de Contador Público; tiene estudios de maestría en Auditoría y Gestión Empresarial, cuenta con estudios de Diplomados de alta especialización en: Contrataciones del Estado y su Modificatoria, Gestión de Obras Públicas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado SEACE 3.0 y Catálogos Electrónicos Administrado por Perú Compras, Auditoría Control Posterior y la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, Administración y Gestión Pública, Sistema Administrativo de la Gestión Pública (SIFA, SIGA y SEACE), entre otros cursos; habiendo laborado en cargos afines al cargo a designar como: Analista de Contrataciones del Estado para la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, Jefe de la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, Director Administrativo I de la Unidad de Logística de la Universidad Intercultural de la Amazonía, Servicio Especializado en Gestión de Procesos Administrativos y Logísticos para el Instituto Tecnológico de la Producción, entre otros; por lo que este despacho ve por conveniente designarlo en el cargo de Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUO LOPJ; el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ.

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA,**

la designación del señor **C.P.C MIGUEL CÉSAR CENEPE LOZANO** en el cargo de confianza de Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **efectuado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057**, mediante Resolución Administrativa N° 000452-2021-P-CSJUC-PJ, con efectividad a partir de la emisión de la presente resolución.



Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:42:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la emisión de la presente resolución, al señor **C.P.C MIGUEL CÉSAR CENEPO LOZANO** en el cargo de confianza de Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; hasta que se dicte disposición en contrario.**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de ODECMA Ucayali e interesados para los correspondientes fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.03.2023 15:42:46 -05:00

